

CONCHALI, 14 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 654

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 519 del 05.06.2023 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 259 del 13.03.2023 que Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre SernameG R.M. y la Municipalidad de Conchali "Programa 4 a 7"; Resolución Exenta N° 547 del 19.05.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1000/99/2023 de fecha 05 de Abril de 2022, la Municipalidad a través de la Alcaldía, solicita el cambio de establecimiento, desde el Establecimiento Valle del Inca, hacia el establecimiento General José Alejandro Bernal D - 114, lo que fue autorizado por el Servicio mediante Oficio N° 190 de fecha 04 de Mayo de 2023.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 15.05.2023 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", sancionada por Decreto Exento N° 259 del 13.03.2023 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional doña PAULA HERRERA FUENTEALBA, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., en el sentido de modificar la CLÁUSULA OCTAVA, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 547 del 19 de Mayo de 2023 y modificación de convenio de fecha 15 de Mayo de 2023, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

Texto Modificado del Convenio

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales con cobertura de 25 y 40 niños/as y 18 y 29 mujeres SernameG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$ 27.986.808.-(veintisiete millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Establecimiento General José Alejandro Bernal D - 114

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

748295



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

Dulce
09/00/23

MEMO N° 519 /2023

ANT. Modificación de convenio de Continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG y Municipalidad de Conchali.

MAT: Solicitud de decretar Modificación de Convenio Programa 4 A 7 2023.

CONCHALI,

05 JUN 2023

**DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludar cordialmente y por intermedio del presente, en el marco de la modificación de Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa 4 A 7". Se solicita a usted, decretar convenio a través de decreto exento.

Para vuestro conocimiento se adjunta la Resolución Ex. N°547 con fecha del 19 de Mayo del 2023. Que aprueba Modificación de Convenio de continuidad de transferencia de recursos para la ejecución del Programa año 2023, estableciendo en el punto Octavo: Compromisos financieros /administrativos de SernamEG, nombre del nuevo establecimiento educacional, General Jose Alejandro Bernal D-144, en la cual se ejecutara el Programa. Contemplado como ente ejecutor a la Municipalidad de Conchali. Siendo firmado por Paula Herrera Fuentealba Directora Regional de SernamEG.

Sin otro particular le saluda atentamente,

05 JUN 2023

**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

PROGRAMA 4 a 7

En Santiago, a 15 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N° 11.492.549-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "**la municipalidad**", "**la entidad ejecutora**", o "**el ejecutor**", R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 07 de febrero de 2023 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del "**Programa 4 a 7**", según consta de Resolución Exenta N° 162 de fecha 15 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional.



2. Que, mediante Oficio 1000-99 del 05 de abril de 2023, la comuna solicitó el cambio de establecimiento, desde el Establecimiento Valle del Inca, hacia el establecimiento General José Alejandro Bernales D- 114, lo que fue autorizado por este Servicio mediante Oficio N°190 de fecha 04 de mayo de 2023.
3. En razón de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito, como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando parte del numeral 2 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **25 y 40 niños/as y 18 y 29 mujeres** SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$27.986.808.- (veintisiete millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

(...)

Establecimiento General José Alejandro Bernales D- 114: (...)"

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a



cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Paula Herrera Fuentealba**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-



PAULA HERRERA FUENTEALBA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONHCALÍ

Ptj//



N° de Registro: 416858

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAM REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD CONCHALÍ PROGRAMA 4 A 7 SERNAM

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 547 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 19 DE MAYO 2023

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2023 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; la Resolución N° 7 de 2019, y Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también

“SernamEG”. es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

- Mujeres Jefas De Hogar.
- **4 a 7.**
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
- Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SernamEG, a través del área mujer y trabajo tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

5. El programa 4 a 7 tiene como objetivo general contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales que las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente, jefas de hogar y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo y como objetivos específicos, promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de los participantes en tanto “mujeres trabajadoras” a través del vínculo con la oferta programática territorial y fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de apoyo educativo mediante implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

6. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 07 de febrero de 2023, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N ° 162 de fecha 15 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional.

7. Finalmente, las partes, con fecha 15 de mayo de 2023 suscribieron una modificación al convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución, que aprueba ese

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE Modificación de Convenio de continuidad suscrita con fecha 15 de mayo de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución del Programa 4 a 7, en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

PROGRAMA 4 a 7

En Santiago, a 15 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N° 11.492.549-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el **“SernamEG”** o el **“Servicio”**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, **“la municipalidad”**, **“la entidad ejecutora”**, o **“el ejecutor”**, R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 07 de febrero de 2023 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **“Programa 4 a 7”**, según consta de Resolución Exenta N° 162 de fecha 15 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional.
2. Que, mediante Oficio 1000-99 del 05 de abril de 2023, la comuna solicitó el cambio de establecimiento, desde el Establecimiento Valle del Inca, hacia el establecimiento General José Alejandro Bernal D- 114, lo que fue autorizado por este Servicio mediante Oficio N°190 de fecha 04 de mayo de 2023.
3. En razón de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito, como se

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando parte del numeral 2 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

“OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **25 y 40 niños/as y 18 y 29 mujeres** SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$27.986.808.- (veintisiete millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

(...)

Establecimiento General José Alejandro Bernales D- 114: (...)

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Paula Herrera Fuentealba**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-

PAULA HERRERA FUENTEALBA / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ //

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2023

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

**Paula Andrea
Herrera
Fuentealba** Firmado digitalmente
por Paula Andrea
Herrera Fuentealba
Fecha: 2023.05.19
15:17:11 -04'00'

**DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Conchalí